



**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**SANCIONA LOS ESTADOS Y CALIDAD DE HUÉSPED
DEL BENEFICIO HOGARES INSULARES REGIÓN DE
VALPARAÍSO, SEGÚN INDICA, PARA LA PRESENTE
ANUALIDAD DEL PROGRAMA. ORDENA
PUBLICACIÓN.**

VIÑA DEL MAR, 28 / 02 / 2025

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: VA-00107/2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo Nº 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley Nº 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley Nº 21.722 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2025; en la Resolución Exenta Nº **DN-00096/2025** de fecha 15 de enero del 2025, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación, y ordena publicación; en la Resolución Exenta Nº **DN-00325/2025** de fecha 31 de enero de 2025 que Aprueba Manual De Gestion y Administración de Residencia y Ordena Publicación que Señala; en la Resolución Exenta Nº 3549 de fecha 01 de diciembre del 2022, que aprueba modificación de estructura orgánica y funciones de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y deja sin efecto resoluciones exentas que se indica; en la Resolución Nº 173/263/2024 de fecha 26 de abril 2024 de JUNAEB, que nombra a don Tomás Morales Zárate como Director Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región de Valparaíso; en la Resolución Nº 7, de 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón, y en la Resolución Nº 14, de 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica Nº 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Hogares Insulares Región de Valparaíso;

2.- Que, la Ley Nº 21.722, de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2025, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 09, Asignación 174, Glosa Nº 10, contempla la suma de M\$ 825.199.- destinados a financiar el Programa Hogares Estudiantiles JUNAEB, entre los cuales están los Hogares Insulares Región de Valparaíso;

3.- Que, la glosa presupuestaria Nº10 previamente referida, establece: "Incluye recursos para el funcionamiento, administración y operación de los hogares estudiantiles atendidos por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas. Dentro de los cuales se encuentran dos hogares en la Región de Valparaíso, para alumnos provenientes de Isla de Pascua y Juan Fernández, de educación media y superior, los que incluyen también el beneficio de residencias familiares estudiantiles insulares para sus beneficiarios, y permitiendo contribuir a los gastos del traslado, desde o hacia sus respectivos hogares."

4.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2025, el Departamento de Programas ha elaborado el Manual de Gestión y Administración de Residencias y el Manual de Asignación de Beneficios vigentes, aprobados, respectivamente, mediante Resolución Exenta Nº **DN-00325/2025** de fecha 31 de enero de 2025 y Resolución Exenta Nº **DN-00096/2025** de fecha 15 de enero de 2025, ambas de JUNAEB.

5.- Que, en virtud de lo establecido en la norma previamente individualizada, y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios para el presente año, esta Dirección Regional viene en determinar por medio de este acto administrativo la decisión sobre la asignación del Programa Hogares Insulares Región de Valparaíso, de acuerdo con lo que se señala en la parte considerativa del

presente acto;

6.- Además, dentro de los estados regulares del programa en este acto, se resuelve calidad de huésped para los estudiantes que se encuentran a la espera de su calidad de alumno regular acreditada por su casa de estudios, sin embargo, ya se encuentran presentes en el territorio continental y requieren del programa. En este sentido su situación deberá resolverse presentando su certificado de alumno regular primer semestre 2025 con un plazo de 20 días de corrido desde su ingreso al Hogar Insular, prorrogables en casos especialmente calificados. Posteriormente, en los próximos procesos, su estado será modificado a becado o rechazo de solicitud según sea el caso.

7.- Que, en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre protección de la vida privada, esta entidad publicará únicamente la información correspondiente a los beneficiarios mayores de edad. La nómina completa de los beneficiarios se encuentra en el expediente digital N° 34 del gestor documental de JUNAEB. Sin perjuicio, todos los estudiantes pueden consultar el estado de su beca a través del portal web de JUNAEB, cuya dirección se encuentra en la parte resolutive del presente acto.

8.- Que, en vista de las normas previamente referidas, y para efectos de determinar la asignación del programa en el proceso 2025, con fecha 24 de febrero 2025 se constituyó Comité Hogares Insulares;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBENSE los siguientes estados del beneficio Programa Hogares Insulares de la Región de Valparaíso, correspondiente al año 2025, a los estudiantes de que se individualizan en archivo digital adjunto al presente acto administrativo, de acuerdo con el siguiente detalle:

Estado	Postulantes	Renovantes	Total
Becado	4	7	11

ARTÍCULO SÉGUNDO: APRUÉBESE, calidad de huésped (a la espera de la presentación del certificado de alumno regular primer semestre 2025) por un período de 20 días de corrido desde su ingreso al hogar insular, prorrogables en casos especialmente calificados a 7 estudiantes, según el siguiente detalle:

Postulantes	Renovantes	Total
1	6	7

ARTÍCULO TERCERO: IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.09.174. glosa N° 10.

ARTÍCULO CUARTO: TÉNGASE como parte integrante del presente acto los siguientes documentos:

- Acta constitución y comisión HINS-BRINS, del 24 de febrero 2025.
- Archivo Excel que contiene las nóminas de los estudiantes mayores de edad cuyos estados se sancionan por el presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de “Resultados de Becas JUNAEB” -cuya dirección web es “<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>”-, a los estudiantes individualizados en los artículos precedentes.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección “Actos con efectos Sobre Terceros” de la sección “Actos y Resoluciones”, ubicado en el mini sitio “Gobierno Transparente”, contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51º de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE





TOMÁS MORALES ZARATE
Director/a Regional
Dirección Regional de Valparaíso

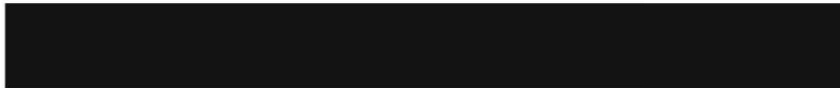
Anexos



RFF/BTC

Distribución:

Departamento de Bienestar Estudiantil
Dirección Regional de Valparaíso

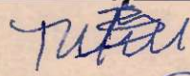
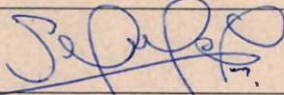
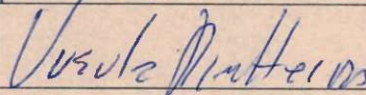


	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE
	ACTA DE REUNION/VISITA	DIRECCION NACIONAL
		Depto./ Unidad de
		Página: 1 de 6

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	Lunes 24 de febrero 2025		
Lugar	Oficina Los Castaños / MEET		
Hora Inicio	11:00	Hora de Término	13:00
Motivo	Comisión Insular BRINS - HINS		

2.- Asistentes

Nombre	Firma
Ricardo Fredes Fernández	
Bárbara Turconi Contreras	
Daniela Segura Olave	
Natalia Tuki Jimenez	ASISTENCIA REMOTA
Denisse Bórquez	ASISTENCIA REMOTA
Vaitiare Manterola Araki	ASISTENCIA REMOTA
Amanda Mardones Valenzuela	ASISTENCIA REMOTA
Hector Melo Paredes	ASISTENCIA REMOTA
Susana Canales	ASISTENCIA REMOTA
Claudia Rivera	ASISTENCIA REMOTA
Úrsula Pincheira Pizarro	

3.- Temas Tratados

Se da inicio a la reunión y se presentan a los participantes.

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE
		DIRECCION NACIONAL
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./ Unidad de
		Página: 2 de 7

Temario:

- I. Bienvenida y contextualización.
- II. Revisión de casuística.
- III. Funciones de la Comisión.
- IV. Requisitos y documentos obligatorios.
- V. Estadística por comuna BRINS y Cobertura 2025.
- VI. Calendario asignación y Publicación de Resultados
- VII. Cupos y Revisión de casos HINS.
- VIII. Acuerdos que se requieran para el adecuado funcionamiento del programa año 2025.

El programa de hogares insulares se divide en dos: Hogar Insular y Beca Residencia Insular.

Hogar Insular (HINS): Beneficio mediante el cual se proporciona alojamiento a estudiantes provenientes de la isla Juan Fernández e isla de Pascua en inmuebles acondicionados durante el periodo lectivo.

Contempla adicionalmente la entrega de:

1. Alimentación a través del Programa de Alimentación Escolar (PAE)
2. Apoyo en el ámbito pedagógico y psicosocial mediante las acciones programadas por los funcionarios del Hogar en el marco de un plan de trabajo.
3. Presencia permanente de funcionarios de Junaeb.
4. Habitaciones, espacios comunes de recreación, descanso, gimnasio, lavandería, cocina, aéreas de estudios.

Ubicado en un lugar de fácil acceso de transporte público (buses urbanos y metro), PDI y comercio.

Beca de Residencia Insular (BRINS): Consiste en la entrega de un subsidio en dinero a los estudiantes provenientes de la isla Juan Fernández e isla de Pascua beneficiarios del programa destinado a solventar gastos para el arriendo de una pieza, pensión o vivienda en la ciudad en que cursan sus estudios.

AÑO 2023: 10 CUOTAS DE \$ 98.158

Se les deja la invitación a los presentes, si se encuentran en la ciudad de Viña del Mar, soliciten una visita al Hogar Insular para que lo puedan conocer.

Después de la revisión de los requisitos se les invita a informar sobre algún caso excepcional.

BRINS, es la beca por la cual se deposita mensualmente un aporte en virtud de un arriendo en un inmueble del que el estudiante elija dependiendo de la declaración de uso del beneficio y se cancela mes a mes de marzo a diciembre.

HINS, este beneficio es en la modalidad hogar que se encuentra ubicado en Viña del Mar, se les otorga alojamiento, alimentación, contención, un hogar que cuenta con un equipo técnico de inspectores que están atendiendo constantemente a los estudiantes.

Proceso de postulación y renovación 2025, fue un proceso exitoso en términos de plataforma. Se solicita a los presentes si existiesen casos que no fueron ingresados por sistema deben indicarlo.

Estadística por comuna BRINS y cobertura 2025.

BECA	ISLA DE PASCUA	JUAN FERNANDEZ	TOTAL	Monto por becario	Inversión Representada
RESIDENCIA INSULAR	168	35	203	\$741,784	\$150,582,204

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE
	ACTA DE REUNION/VISITA	DIRECCION NACIONAL
		Depto./ Unidad de
		Página: 3 de 7

Comuna	Postulante	Renovante	Total general	Cupos	Demanda Insatisfecha
Isla de Pascua	116	137	253	168	-85
Juan Fernández	7	26	33	35	+2
Total general	123	163	286	203	-83

En BRINS, a la fecha hay un total de 283 formularios ingresados, 253 de Isla de Pascua y de Juan Fernandez,

Calendario asignación, publicación de resultados.

CALENDARIO DE ASIGNACIÓN 2025: BIT –BRINS							Primer Semestre
MES DE GESTIÓN	<u>FEBRERO</u>	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	
Modalidad	<u>Renovantes Brins</u>	Renovantes	Renovantes y Postulantes (Básica y media)	Renovantes y Postulantes	Cierre Primer Semestre / Casos especiales BIT	Situaciones Excepcionales	
	<u>Renovantes y Postulantes</u> <u>HINS</u>						

Remesa de BRINS y asignación del hogar.

En el mes de marzo se debe obtener el mayor porcentaje de avance de renovación y luego gestionar la Declaración del Uso de Beneficio (DUB) Reconocer estas dos etapas el alumno que se encuentra becado no tendrá su pago hasta la revisión de la DUB.

El objetivo del servicio es cerrar el primer semestre en junio, también los casos especiales, el cumplimiento del calendario será muy riguroso, todo lo que a esa fecha no se encuentre resuelto será solicitud rechazada.

Consideraciones: HINS

❖ No se contempla ingreso de formularios rezagados, en virtud de las capacidades que tiene la Comisión Insular, se recibirán situaciones fuera de plazo como situación excepcional, esto no puede pasar del mes de marzo.

❖ no contempla cambios de BRINS a HINS, por la baja demanda insular se puede considerar estos casos como excepcional.

❖ Asignación se realizará por prelación según los cupos de cada comuna.

❖ Becarios deben conocer y respetar el manual de convivencia.

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE
		DIRECCION NACIONAL
	Depto./ Unidad de	
ACTA DE REUNION/VISITA		Página: 4 de 7

Consideraciones: BRINS

- ❖ Requiere DUB formato actualizado del semestre para cursar el pago, con copia de ambos CI. Cautelar que el formato de esta declaración sea del año 2025, revisión de fechas, sin enmiendas, en definitiva un formulario íntegro, se solicita transmitir prolijidad.
- ❖ Las cuotas se pagarán en base a los meses declarados en la DUB.
- ❖ verificación de residencia mediante habilitación y subsidio aéreo marítimo.

Cupos y revisión HINS:

La inversión del hogar insular este año es de \$83.036.126.- El año 2024 se llevo cerca del 85% de ejecución en relación al hogar.

El año 2024 se invierte por ejemplo en pintura del hogar insular, termoeléctrico, recableado eléctrico, gimnasio.

N°	RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	NIVEL	MODALIDAD	COMUNA DOM	
							AD	FAMILIAR	OBSERVACIÓN DE

- ❖ Primer listado Isla de Pascua, hay dos casos [REDACTED]
- ❖ Caso de [REDACTED] Dideco debe confirmar esta semana la postulación de la alumana al hogar.
- ❖ [REDACTED], confirmar su cambio de HINS a BRINS.
- ❖ Daniela Segura, presenta el caso de [REDACTED], para ser ingresado como Huesped, por su presentación de título. Deben enviar correo electrónico con este caso al encargado de sección Becas.
- ❖ [REDACTED] sección becas debe gestionar cambio de componente de BRINS a HINS.

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE
	ACTA DE REUNION/VISITA	DIRECCION NACIONAL
		Depto./ Unidad de
		Página: 5 de 7

Casos HINS:

RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	NIVEL	MODALIDAD	COMUNA DOM FAMILIAR	OBSERVACIÓN DE
[Redacted Table Content]								

- ❖ Juan Fernandez, estudiante [Redacted] cambiar componente a BRINS.
- ❖ Caso de Gabriel que hizo suspensión 2024, no estudiara este año 2025.

Se solicita revisar listados de estudiantes y enviar aquellos estudiantes huéspedes. Alumnos que cumplan requisitos y tengan pendiente su certificado de Alumno regular.
En relación al adelanto del vuelo Fach, Dideco informa que esto fue sorpresivo y que la Alcaldesa apoya los días de estadía para los alumnos que lo requieran.

Se solicita un listado de los alumnos que no llegan en el vuelo para la organización de los funcionarios del hogar.

Revisar manual de convivencia y compartir con familia de origen.

BRINS:

Se presentaron los datos sobre las becas residencia insular en Isla de Pascua, con 221 formularios habilitados de un total de 253. Se mencionan 32 estudiantes no habilitados, de los cuales algunos son renovadores y tienen registro social en la comuna.

Se abordó la situación de los 13 casos de Isla de Pascua cuya habilitación no esta actualizada, por lo que, se enviará un correo electrónico con el efecto que al 24 de marzo dicha informacion sera actualizada por parte de los usuarios y deleacion de isla de Pacua, de estos casos de no contar con informacion actualizada a esa fecha se rechazaran pro incumplimiento del requisito territorial.

En el caso de Juan Fernandez todos los estudiantes Informados poseen el subsidio aéreo marítimo cuya herramienta certifica que cumplen con el requisito territorial para Juan Fernandez.

Se indica que los formualrios no ingresado en el peridos de postulación y renovación regular deberán ser informados a Juaneb via mail y oficio con el detalle de cada situación hasta el mes de marzo.

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE
	ACTA DE REUNION/VISITA	DIRECCION NACIONAL
		Depto./ Unidad de
		Página: 6 de 6

Familias de origen, se requiere permanente contacto entre unidad operativa y Junaeb, para ellos se realiza reuniones con la familia las cuales serán organizadas por la unidad operativa respectivas.

Se da termino a la reunión.

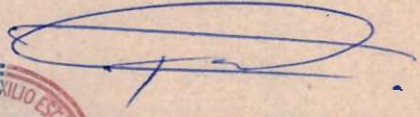
4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Envio Mail con casos de Habilitación	RFF	24-02-2025
Revisión de listado Habilitados	DP Rosendo	24-03-2025
Envio Casos Resolventes	Red insular	24-03-2025

5.- Responsable

"Confirmo que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"

Nombre: Ricardo Fredes Fernández
Cargo: Encargado de Sección de Becas y atención usuarios


 Firma y timbre


Nómina en que se individualiza a cada uno de los estudiantes cuyos estados de la Beca Hogar Insular resultan sancionados en el proceso de mes febrero 2025,

RUT	DV	AP 1	AP 2	NOMBRES	NIVEL	MODALIDAD	SANCIÓN	PRESTACIÓN	CRITERIO DE ACEPTACIÓN	CRITERIO DE ACEPTACIÓN	ÚLTIMO MES CURSADO